

**Secretaría General**

CSN/C/SG/ALO/23/04  
N.º EXP.: ALO/SOLIC/2023/234

CENTRALES NUCLEARES ALMARAZ/TRILLO, A.I.E.  
Avenida de Manóteras, 46-Bis  
Edificio Delta Nova 6 - Planta 5ª  
28050-MADRID

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR  
REGISTRO GENERAL

**SALIDA 2231**

Fecha: 04/04/2023 12:34

**ASUNTO: APRECIACIÓN FAVORABLE PARA LA APLICACIÓN DE CIERTOS ASPECTOS DE LA EDICIÓN 2020 DEL CÓDIGO ASME OM EN LA CENTRAL NUCLEAR ALMARAZ**

Con fecha 27 de diciembre de 2022, mediante carta de referencia ATA-CSN-017658 (nº de registro de entrada [57248](#)), se recibió en el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) solicitud de Centrales nucleares Almaraz-Trillo AIE (CNAT) de apreciación favorable para la aplicación de ciertos aspectos de la edición 2020 del código ASME OM sobre la edición 2017 aplicable en el quinto intervalo en la central nuclear Almaraz.

CNAT presenta esta solicitud de acuerdo con lo establecido en el 10 CFR 50.55.a(f) y conforme a la especificación técnica de funcionamiento mejorada (ETFM) 5.5.7, para poder aplicar ciertos aspectos de la edición 2020 del código ASME OM, sobre los requeridos en la edición 17 del código ASME OM aplicable en el quinto intervalo en la central nuclear Almaraz para las unidades I y II.

CNAT solicita dicha apreciación favorable para aplicar, en ambas unidades, el apartado ISTB-3313 (“Baseline Test Deferral”) y la modificación realizada en los apartados ISTB-5122/5222/5322 – “Group B Test Procedure” de la edición 2020 de ASME OM.

El Pleno del Consejo, en su reunión de 29 de marzo de 2023, ha estudiado la solicitud del titular, así como el informe que, como consecuencia de la evaluación realizada ha efectuado la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear, y ha acordado apreciarla favorablemente para su aplicación en el quinto intervalo ASME que se inicia el 1 de abril de 2023, con las condiciones que se establecen en el anexo. Este acuerdo se ha tomado en cumplimiento del apartado d) del artículo 2º de la Ley 15/1980, de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear.

*Firmado electrónicamente por el Secretario General  
Pablo Martín González*

C.c.: SCN, SIN, GEMA, INSI, INRE, CINU, JPALM

Pedro Justo Dorado Dellmans, 11, 28040 Madrid  
Tel.: 91 346 01 00  
[www.csn.es](http://www.csn.es)

**ANEXO**

**CONDICIONES ASOCIADAS A APRECIACIÓN FAVORABLE PARA LA APLICACIÓN DE CIERTOS ASPECTOS DE LA EDICIÓN 2020 DEL CÓDIGO ASME OM EN LA CENTRAL NUCLEAR ALMARAZ**

El titular podrá hacer uso durante el quinto intervalo ASME del apartado ISTB-3313 (“Baseline Test Deferral”) de la edición 2020 de ASME OM, incorporada por referencia en el 10CFR50.55a, con las siguientes condiciones:

- a) Se deberán cumplir todos los requisitos incluidos en el apartado ISTB-3310 de dicha edición.
- b) El uso del apartado ISTB-3313 queda restringido a mantenimientos correctivos. Si se da dicha circunstancia, el titular deberá remitir al CSN un informe resumen en el plazo de tres meses tras la misma, que incluya el histórico más relevante de mantenimiento de la bomba, las modificaciones realizadas en la intervención en la parte mecánica y eléctrica (motor), así como una explicación del mantenimiento realizado con impacto en la curva de referencia de la bomba que haya motivado tener que aplicar dicho apartado.
- c) En las siguientes pruebas periódicas que se lleven a cabo hasta que sea posible la realización de la prueba base de referencia, se deberá extremar la vigilancia sobre los parámetros de operación de la bomba con respecto de los rangos establecidos y el seguimiento de las tendencias de dichos parámetros, al objeto de detectar cualquier posible malfunción incipiente de la bomba, lo cual podrá ser realizado dentro del programa de fiabilidad de equipos.